

58. CONTABILIZACIÓN DE LAS DONACIONES RECIBIDAS.

Un equipo para la fabricación de productos recibido por un ente económico en calidad de donación, incremento la cuenta respectiva del activo, con abono al grupo Superávit de Capital, cuenta 3210 -Donaciones- prevista en el Plan Unico de cuentas. Su costo está constituido por el valor asignado en la donación y a falta de éste por su valor actual o de reposición o su valor presente, el más apropiado según las circunstancias, el cual está sujeto a la reexpresión como consecuencia de la inflación y al registro de las depreciaciones, provisiones y valorizaciones a que haya lugar, conforme a lo previsto en las normas o principios de contabilidad generalmente aceptados.

Si el equipo fue recibido a cambio de uno que venía utilizando el ente económico, el costo neto de este último deberá ser deducido del valor de la donación y el mayor valor debe ser registrado en la cuenta 3210 Donaciones- antes mencionada.

Si las donaciones fueron recibidas con el fin de atender sobrecostos, éstas originan un ingreso no operacional y el Plan Unico de Cuentas ha previsto la subcuenta 429509 Donaciones (Subvenciones) para su contabilización.

A estos ingresos le son aplicables los conceptos de asociación, causación, asignación y reconocimiento referidos en los artículos 13, 48, 54, 55 y 96 del Decreto 2649 de 1993, razón por la cual, deben afectar los resultados de aquellos ejercicios en que se realizan los costos respectivos.

Si las donaciones fueron recibidas anticipadamente, éstas se deben registrar inicialmente como un ingreso diferido, utilizando la subcuenta, 270595 -Otros-, y las causaciones se efectuarán en la medida que se incurra en los costos, de tal suerte que se logre un adecuado registro de las operaciones en las cuentas apropiadas, por el monto correcto y en el ejercicio correspondiente para obtener el justo cómputo del resultado neto del período.

Ref. : Oficio 310-44170 del 3-10-96.